

RESOLUCIÓN No. 062 DE 2026
(31 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON SONDA DE LA TUBERÍA DE ASPIRADO DE LAS PISCINAS UBICADAS AL INTERIOR DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y, las otorgadas en el Decreto No. 100-043 A-2009 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL, SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Y SE DECIDEN OTROS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”*, se dispone en el artículo decimo como propósito principal de la Directora General: *“Planear, administrar, dirigir, evaluar y controlar las actividades propias de los procesos estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación adoptados por ICT SAN GIL, con el fin de prestar un adecuado servicio público, de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que, en el precitado acuerdo, se dispone en el mismo artículo como funciones principales de la Directora General, entre otras: *“Expedir y ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean de su competencia, de acuerdo a la normatividad; Ordenar los gastos del instituto.”*.

Que el inciso segundo del Artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil tiene bajo su responsabilidad la administración del Parque Natural El Gallineral junto con las piscinas ubicadas al Interior del Parque Natural El Gallineral, los locales y/o casetas ubicadas en el interior del mismo.

Que las Piscinas ubicadas al interior del Parque Natural El Gallineral han venido presentando una serie de taponamientos en la tubería de aspirado lo que ocasiona el no uso de las piscinas ante la no fluidez del agua o que la fluidez de la misma no sea de manera constante.

Que ante la temporada vacacional de mitad de año el uso de las piscinas se incrementó, lo que hace necesario implementar medidas que permitan habilitar el uso de estas de manera constante, y tenerlas en óptimas condiciones, razón por la cual, se requiere proceder con la toma de medidas que coadyuven a la habilitación de la misma.

Que el día Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veintiséis (2026) se llevó a cabo el servicio de limpieza con sonda de la tubería de aspirado de las piscinas ubicadas al interior del Parque Natural El Gallineral por parte del señor **FABIAN PINZÓN QUINTERO**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y ORDENAR EL PAGO por concepto de SERVICIO DE LIMPIEZA CON SONDA DE LA TUBERÍA DE ASPIRADO DE LAS PISCINAS UBICADAS AL INTERIOR DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo, al señor **FABIAN PINZÓN QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.167 DE BOGOTÁ D.C, por la suma de **UN MILLÓN CIENT MIL PESOS MCTE (\$1.100.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente acto administrativo la Factura Electrónica junto con la copia de la cedula de ciudadanía del beneficiario del pago y la cuenta de cobro.

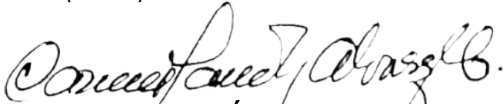
ARTÍCULO TERCERO: La suma descrita en el articulo primero se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **26-01146** de fecha Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Auxiliar Administrativa con funciones delegadas de contabilidad o quien haga sus veces para que realice los trámites pertinentes para efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil